

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE FRESH LOGISTICS CARGA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que **FRESH LOGISTICS CARGA CIA. LTDA.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 22 de marzo de 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ. DJCPT.E.10.001624** de 22 de abril de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social, referente a la representación legal de la compañía, de la siguiente manera:

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, la tendrá el Gerente General y el Presidente en forma individual, y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro en operaciones comerciales y civiles, con las limitaciones establecidas en la Ley y los Estatutos.

Quito, 22 de Abril de 2010

**Dr. Marcelo Icaza Ponce.**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: EDWIN ALFREDO CAICEDO ORTIZ  
JUICIO: ORDINARIO  
No. 2008-0228 DL  
ACTOR: DR. JOSE LUIS CABEZAS GUERRA BANCO GENERAL RUMIÑAHUI  
DEMANDADO: EDWIN ALFREDO CAICEDO ORTIZ  
TRAMITE: ORDINARIO  
CUANTIA: \$35.000  
DOMICILIO JUDICIAL: 2006 DR. GERMAN VAZQUEZ / JUAN VAZQUEZ

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 07 de Marzo del 2008. Las 11h17. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y previo el sorteo de Ley. La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite ordinario, en consecuencia, con la demanda y esta providencia córrase traslado al demandado Edwin Alfredo Caicedo Ortiz, por el término de quince días y bajo apercibimiento en rebeldía, de legalmente citado. Cítese en legal y debida forma al demandado en la dirección que señala para el efecto. Téngase en cuenta la calidad en que comparece el Dr. José Luis Cabezas, como Procurador Judicial del Banco General Rumiñahui. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización contenida a su abogado Defensor. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) JOSE MARTINEZ NARANJO JUJZ.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 28 de Enero del 2010, las 15h59. Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal en mérito al juramento rendido por Hipatia Glenda Alvarez Lucero y de conformidad Art.82 del Código de Procedimiento Civil Cítese en legal y debida forma a la parte demandada señor Edwin Alfredo Caicedo Ortiz, mediante tres publicaciones confírase el correspondiente extracto. Cítese y Notifíquese.  
F) Dr. José Martínez Naranjo Juez  
Lo que llevo a su conocimiento y le cito previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

**DR. MANUEL SALAZAR PUENTE**  
**SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Abr. 29-30; May. 3

**COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE**  
LIBRETA EXTRAVIADA. Se comunica al público el extracto de la libreta No. 411015186 perteneciente a RICARDO RIOS ARREAGA.  
Particular que se comunica para los fines de ley.  
Abr. 29-30; May. 1 (23167)

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: LIBRETA EXTRAVIADA.** Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la libreta de ahorros No. 11069490 otorgada por nosotros a ALVARADO ALVARADO TOMAS GIOVANNY.  
Si transcurridos días de la publicación de esta acción, no se presentase reclamo alguno en nuestras oficinas, se procederá a la anulación respectiva.  
Abr. 29-30; May. 1 (23144)